INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

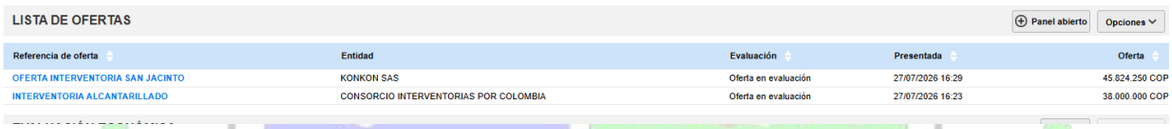
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE «ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

En la Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de San Jacinto Bolívar, el día 31 de julio de 2026, se procede a realizar la revisión del proceso contractual y la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, con el fin de evaluar si los proponentes interesados cumplen con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

I. ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, el día veintitrés (23) de julio de 2026.

Cumpliéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso realizó el día 27 de julio de 2026, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS — Panel abierto — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INTERVENTORIA SAN JACINTO	KONKON SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 16:29	45.824.250 COP
INTERVENTORIA ALCANTARILLADO	CONSORCIO INTERVENTORIAS POR COLOMBIA	Oferta en evaluación	27/07/2026 16:23	38.000.000 COP

LISTA DE OFERTAS		
PROPONENTES	**HORA Y FECHA PRESENTADA**	**VALOR OFERTADO**
INTERVENTORIA ALCANTARILLADO	27/04/2026 – 4:23 PM	$ 38.000.000
KONKON SAS	27/04/2026 – 4:29 PM	$ 45.824.250

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en el cual reza lo siguiente: *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*, en este orden de ideas se procede a evaluar la propuesta presentada con el menor valor de la siguiente manera.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria, asciende a la suma de a contratar en el presente estudio previo es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000).**

I. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos, a través del funcionario o comité evaluador que para tal efecto designe la señora Alcaldesa Municipal.

En primer lugar, se efectuará la evaluación económica de las ofertas, estableciendo el orden de elegibilidad con base en el menor precio ofertado, siempre que este se ajuste al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente, se verificará que la oferta con el menor precio cumpla con las condiciones técnicas y con las especificaciones mínimas exigidas en la Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos, revisando la documentación técnica presentada por el proponente.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exigirá la verificación de capacidad financiera ni organizacional de los proponentes, razón por la cual no se realizará evaluación financiera.

Finalmente, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta de menor precio, efectuando la revisión de la documentación jurídica, la experiencia exigida y los demás requisitos establecidos en la Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos, con el fin de determinar su capacidad para contratar y establecer si se encuentra habilitado para la adjudicación del proceso.

En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta identificar una oferta hábil que satisfaga las condiciones establecidas para la selección.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección serán realizadas por la Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio, o por el funcionario que designe la señora Alcaldesa Municipal para tal efecto, quienes desarrollarán esta labor con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas previstas en la presente Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos.

Como resultado del análisis efectuado, la Secretaria de Planeación y obras públicas emitirá el correspondiente informe de evaluación y formulará la recomendación pertinente a la señora Alcaldesa Municipal respecto de la decisión que deba adoptarse dentro del proceso de selección.

En caso de que la Entidad decida apartarse de la recomendación contenida en el informe de evaluación, la decisión correspondiente deberá estar debidamente sustentada y motivada en el acto administrativo que se expida para tal efecto, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella que ofrezca el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez identificada la oferta con el menor precio, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al oferente las aclaraciones, precisiones o documentos que considere necesarios para efectos de subsanar requisitos o verificar la información aportada, otorgándole para ello el término previsto en el cronograma. Dichos requerimientos no podrán implicar la adición, modificación o mejoramiento de la

oferta inicialmente presentada, ni podrán dar lugar a variaciones en las condiciones, características o elementos esenciales de la propuesta.

En consecuencia, las aclaraciones y documentos requeridos tendrán como única finalidad permitir la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que ello implique desconocer los principios de transparencia, economía, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En caso de que el proponente cuya oferta presente el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes o con las condiciones técnicas establecidas, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta que resulte habilitada y satisfaga las condiciones exigidas para la adjudicación del proceso.

1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección de mínima cuantía la Entidad no verificará la capacidad financiera ni la capacidad organizacional de los proponentes, por cuanto dichas condiciones no son exigibles en esta modalidad de contratación.

Adicionalmente, la forma de pago prevista en el contrato corresponde a pagos de actas parciales y recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, circunstancia que permite mitigar los riesgos asociados a la capacidad financiera del contratista y garantiza que la Entidad solo efectuará desembolsos una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Propuesta económica:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que, al momento del cierre del proceso, haya presentado la oferta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará respecto de la oferta de menor precio y el resultado de dicha evaluación deberá ser **CUMPLE**. En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar no satisfaga los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta hábil.

Para efectos de la evaluación económica, los proponentes deberán presentar su oferta en el formato establecido en el **Anexo No. 02 – Oferta Económica**, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente o su representante legal.

CONCLUSIÓN DEL INFORME PRELIMINAR Y REQUERIMIENTO A PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO OFERTADO

Mediante informe de evaluación preliminar publicado en SECOP II el día 28 de julio de 2026, la Entidad requirió al **CONSORCIO INTERVENTORÍAS POR COLOMBIA** para que justificara de manera escrita, detallada y soportada el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta que esta se encontraba un 22,45 % por debajo del presupuesto oficial.

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

El proponente no presento dentro del término de observación, el requerimiento solicitado por la entidad. Por lo que revisada la documentación aportada, el Comité Evaluador concluye que no existe justificación para la sostenibilidad económica de la propuesta durante la ejecución del contrato.

En particular, el proponente no acreditó satisfactoriamente:

1. La estructura detallada de costos correspondiente a cada uno de los productos.
2. La suficiencia de los recursos destinados al personal mínimo requerido y sus correspondientes dedicaciones.
3. Los costos de seguridad social, desplazamiento, transporte, equipos, comunicaciones, elaboración de informes y demás gastos necesarios.
4. Las razones técnicas y económicas que sustentan la disminución aproximada del 50,06 % en el Producto No. 3.
5. Las condiciones especiales, economías de escala, acuerdos comerciales o ventajas competitivas que permitan ejecutar integralmente el contrato por el valor ofertado.
6. La sostenibilidad de los precios durante la totalidad del plazo contractual.
7. La inconsistencia presentada entre el valor unitario y el valor parcial correspondiente al Producto No. 1.

Por lo anterior, el evaluador se permite establecer que el valor de **$38.000.000** no sea suficiente para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para ejecutar la interventoría en las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, sociales y ambientales exigidas por el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, corresponde rechazar la propuesta cuando el proponente no presente la aclaración, no suministre la totalidad de la información requerida o cuando sus explicaciones no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución contractual.

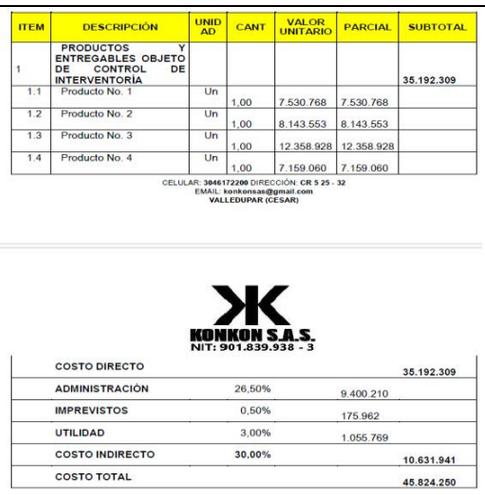
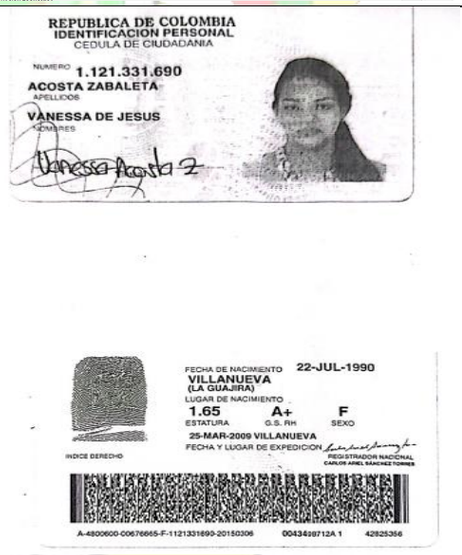
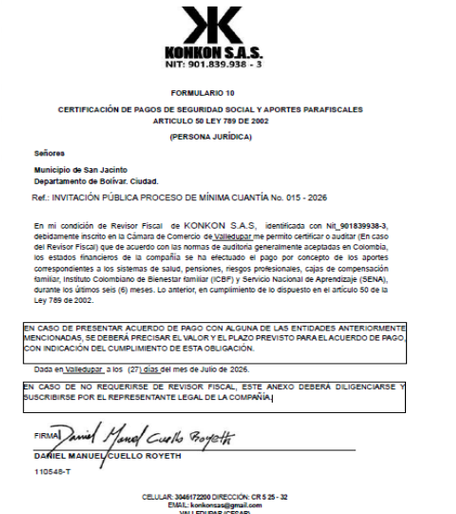
En consecuencia, el funcionario Evaluador determina que la propuesta económica presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍAS POR COLOMBIA** contiene precios artificialmente bajos que no fueron debidamente justificados y que podrían comprometer la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Por tanto, se recomienda declarar la propuesta **NO HÁBIL ECONÓMICAMENTE y RECHAZARLA**, continuando la evaluación con la propuesta que ocupa el siguiente lugar, siempre que esta cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en la invitación pública.

Por lo que el funcionario encargado de la evaluación, procederá a verificar la segunda propuestas presentada con el fin de determinar y realizar las verificaciones y correcciones a que haya lugar.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: KONKON S.A.S. NIT. 901.839.938-3 REPRESENTANTE LEGAL VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA C.C. 1.121.331.690	OBSERVACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

Valor propuesto	**V.P=$ 45.824.941 < P.O =$ 49.000.000** **Cumple**	 **KONKON S.A.S.** **NIT: 901.839.938 - 3**
Fecha y hora de presentación de la Propuesta	**Fecha: 27/07/2026, HORA: 16:29 PM** **<Fecha oficial 27/07/2026, Hora oficial: 05:00 PM** **Cumple**	
Copia Cédula de ciudadanía	**Cumple**	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**Cumple**	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	PARCIAL	SUBTOTAL
1	PRODUCTOS Y ENTREGABLES OBJETO DE CONTROL DE INTERVENTORIA					35.192.309
1.1	Producto No. 1	Un	1,00	7.530.768	7.530.768	
1.2	Producto No. 2	Un	1,00	8.143.553	8.143.553	
1.3	Producto No. 3	Un	1,00	12.358.928	12.358.928	
1.4	Producto No. 4	Un	1,00	7.159.060	7.159.060	

CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32
EMAIL: konkonsas@gmail.com
VALLEDUPAR (CESAR)

COSTO DIRECTO			35.192.309
ADMINISTRACIÓN	26,50%	9.400.210	
IMPREVISTOS	0,50%	175.962	
UTILIDAD	3,00%	1.055.769	
COSTO INDIRECTO	30,00%		10.631.941
COSTO TOTAL			45.824.250

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INTERVENTORIA SAN JACINTO	KONKON SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 16:29	45.824.250 COP
INTERVENTORIA ALCANTARILLADO	CONSORCIO INTERVENTORIAS POR COLOMBIA	Oferta en evaluación	27/07/2026 16:23	30.000.000 COP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.331.690
ACOSTA ZABALETA
APELLIDOS
VANESSA DE JESUS
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1990
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO
25-MAR-2009 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800600-00676665-F-1121331690-20150306 0043409712A 1 42825356

KONKON S.A.S.
NIT: 901.839.938 - 3

FORMULARIO 10

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Señores

Municipio de San Jacinto
Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 - 2026

En mi condición de Revisor Fiscal de KONKON S.A.S, identificada con Nit_901839938-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

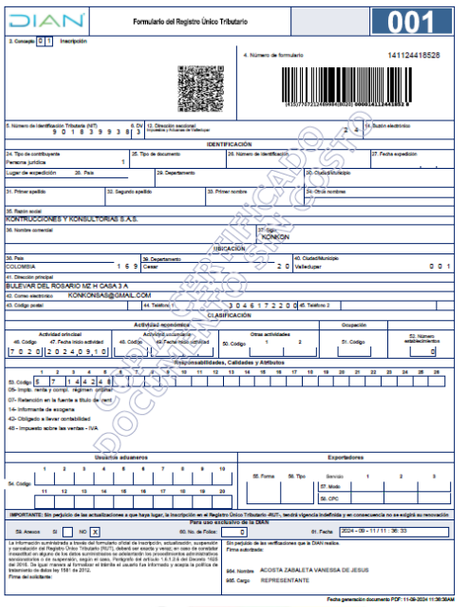
Dada en Valledupar a los (27) días del mes de Julio de 2026.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

FIRMA
DANIEL MANUEL CUELLO ROYETH
110548-T

CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32
EMAIL: konkonsas@gmail.com
VALLEDUPAR (CESAR)

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**Cumple**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**Cumple**	**KONKON S.A.S.** **NIT: 901.839.938 - 3** **FORMULARIO 9** **PERSONA JURÍDICA** **DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011** Señores Municipio de San Jacinto Departamento de Bolívar. Ciudad. Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 – 2026. Yo, **VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA**, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Jacinto Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley. Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política del actual alcalde con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2026. VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA CC No. 1.121.331.690 de Villanueva REPRESENTANTE LEGAL DE KONKON S.A.S CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32 EMAIL: konkonsas@gmail.com VALLEDUPAR (CESAR)

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

<table>
<tr>
<td>Carta de presentación de la propuesta</td>
<td>Cumple</td>
<td>
KONKON S.A.S.
NIT: 901.839.938 - 3

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION

Señores:
MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015- 2026

Estimados Señores:

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre de KONKON S.A.S. presenta para su consideración el MUNICIPIO DE SAN JACINTO, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:
(Invitación a Ofertar No.MC-015-2026) (Resumen de la Oferta).

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.

a). Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obre tal información y la justificación legal y técnica que ampare esos documentos).

b). Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

c). Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.

CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32
EMAIL: konkonsas@gmail.com
VALLEDUPAR (CESAR)

KONKON S.A.S.
NIT: 901.839.938 - 3

d). Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

4. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente:

CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 – 32 EMAIL: konkonsas@gmail.com

Atentamente,

VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA
CC No. 1.121.331.690 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL DE KONKON S.A.S.
</td>
</tr>
<tr>
<td>No presenta error aritmético</td>
<td>Cumple</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>PARCIAL</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRODUCTOS Y ENTREGABLES OBJETO DE CONTROL DE INTERVENTORÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>35.192.309</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Producto No. 1</td><td>Un</td><td>1,00</td><td>7.530.768</td><td>7.530.768</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Producto No. 2</td><td>Un</td><td>1,00</td><td>8.143.553</td><td>8.143.553</td><td></td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Producto No. 3</td><td>Un</td><td>1,00</td><td>12.358.928</td><td>12.358.928</td><td></td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Producto No. 4</td><td>Un</td><td>1,00</td><td>7.159.060</td><td>7.159.060</td><td></td></tr>
</table>
CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32
EMAIL: konkonsas@gmail.com
VALLEDUPAR (CESAR)

KONKON S.A.S.
NIT: 901.839.938 - 3
<table>
<tr><td>COSTO DIRECTO</td><td></td><td></td><td>35.192.309</td></tr>
<tr><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>26,50%</td><td>9.400.210</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPREVISTOS</td><td>0,50%</td><td>175.962</td><td></td></tr>
<tr><td>UTILIDAD</td><td>3,00%</td><td>1.055.769</td><td></td></tr>
<tr><td>COSTO INDIRECTO</td><td>30,00%</td><td></td><td>10.631.941</td></tr>
<tr><td>COSTO TOTAL</td><td></td><td></td><td>45.824.250</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HABIL ECONOMICAMENTE</td>
</tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

2. EVALUACION TECNICA

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE / NO CUMPLE, Teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación correspondiente a contratos ejecutados cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

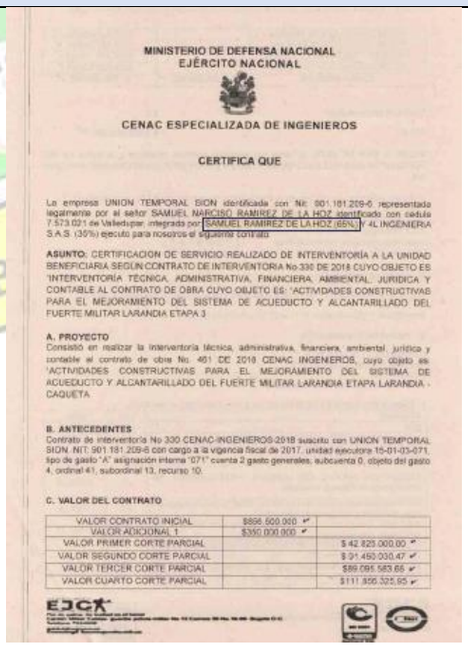
La experiencia acreditada deberá contener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación o estado de ejecución.

La Entidad verificará la autenticidad y consistencia de la información aportada.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a los porcentajes de participación establecidos en el documento de constitución.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: KONKON S.A.S. NIT. 901.839.938-3 REPRESENTANTE LEGAL VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA C.C. 1.121.331.690	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación correspondiente a contratos ejecutados cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso. La experiencia acreditada deberá contener, como mínimo: • Nombre del contratante. • Nombre del contratista. • Objeto del contrato. • Valor ejecutado. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación o estado de ejecución.	**PRESENTO**	 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CERTIFICA QUE La empresa UNION TEMPORAL SION identificada con Nit: 901.181.209-6 representada legalmente por el señor SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ identificado con cedula 7.573.021 de Valledupar, integrada por: SAMUEL RAMIREZ DE LA HOZ (65%) Y 4L INGENIERIA S.A.S. (35%) ejecuto para nosotros el siguiente contrato ASUNTO: CERTIFICACION DE SERVICIO REALIZADO DE INTERVENTORÍA A LA UNIDAD BENEFICIARIA SEGÚN CONTRATO DE INTERVENTORIA No.330 DE 2018 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: 'ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL FUERTE MILITAR LARANDIA ETAPA 3 A. PROYECTO Consistió en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable al contrato de obra No. 461 DE 2018 CENAC INGENIEROS, cuyo objeto es "ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL FUERTE MILITAR LARANDIA ETAPA LARANDIA - CAQUETA B. ANTECEDENTES Contrato de interventoría No 330 CENAC-INGENIEROS-2018 suscrito con UNION TEMPORAL SION. NIT: 901.181.209-6 con cargo a la vigencia fiscal de 2017, unidad ejecutora 15-01-03-071, tipo de gasto "A" asignación interna "071" cuenta 2 gasto generales, subcuenta 0, objeto del gasto 4, ordinal 41, subordinal 13, recurso 10. C. VALOR DEL CONTRATO VALOR CONTRATO INICIAL $896.600.000 VALOR ADICIONAL 1 $350.000.000 VALOR PRIMER CORTE PARCIAL $ 42.825.000,00 VALOR SEGUNDO CORTE PARCIAL $ 91.450.030,47 VALOR TERCER CORTE PARCIAL $89.095.583,66 VALOR CUARTO CORTE PARCIAL $111.806.325,85 EDCX **Anexo (04) folios de experiencia** **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

La Entidad verificará la autenticidad y consistencia de la información aportada.		
Documento de compromiso y cumplimiento de las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**	 **KONKON S.A.S.** **NIT: 901.839.938 - 3** **FORMULARIO 7** **ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS** Yo: VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA en mi condición de representante legal de KONKON S.A.S o proponente, declaro y acepto conocer integramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación publica en el capitulo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** de la presente INVITACIÓN PUBLICA No. 015 - 2026 y las acepto en su integridad para la correcta ejecución de las mismas. De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JAN CINTO BOLIVAR, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el acápite de: **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Atentamente; VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA CC No. 1.121.331.690 de Villanueva REPRESENTANTE LEGAL DE KONKON S.A.S CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32 EMAIL: konkonsas@gmail.com VALLEDUPAR (CESAR)
Documento de compromiso anticorrupción	**CUMPLE**	 **KONKON S.A.S.** **NIT: 901.839.938 - 3** **FORMULARIO 6** **CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** [Fecha] Señores **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACIENTO - BOLIVAR** Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 – 2026. Respetados Señores: Por medio de este documento **KONKON S.A.S.** (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con el Municipio de San Jacinto - Bolivar, en los siguientes términos. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de San Jacinto - Bolivar - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia: (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección de mínima cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre. (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario CELULAR: 3046172200 DIRECCIÓN: CR 5 25 - 32 EMAIL: konkonsas@gmail.com VALLEDUPAR (CESAR)
Director de Interventoría Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria que cuente con matrícula profesional vigente y título de posgrado a nivel de especialización en Gerencia de Construcciones, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Proyectos, Saneamiento Básico, Ingeniería Ambiental o áreas afines. Debe acreditar una experiencia profesional general mínima de tres años y medio (3.5) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, junto con una	**CUMPLE**	**PRESENTO** **Se observa dentro de la propuesta que el proponente presento todo el personal requerido dentro de la ejecución del contrato. Hojas de vidas, que serán verificadas al inicio del contrato.**

experiencia específica de al menos un (1) contrato ejecutado en el rol de Director, Subdirector, Coordinador o Residente de Interventoría o de Consultoría, cuyo objeto o alcance haya contemplado el diseño, actualización, interventoría o formulación de planes maestros de alcantarillado, o redes de alcantarillado y/o acueducto.		
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HABIL TECNICAMENTE		

3. EVALUACION FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad no exigirá ni verificará la capacidad financiera ni la capacidad organizacional de los proponentes, por cuanto tales requisitos no resultan procedentes ni obligatorios en esta modalidad de contratación.

En consecuencia, los oferentes no estarán obligados a acreditar indicadores financieros ni organizacionales, ni a aportar documentación relacionada con estados financieros, índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad o cualquier otro requisito de carácter financiero u organizacional, toda vez que el marco normativo aplicable excluye expresamente dicha verificación.

La decisión de prescindir de la evaluación financiera y organizacional obedece igualmente a la naturaleza y cuantía del objeto contractual, así como a la finalidad de garantizar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, facilitando la participación de los interesados y promoviendo la pluralidad de oferentes, sin imponer cargas que excedan las estrictamente necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, la evaluación de las ofertas se circunscribirá exclusivamente a la determinación de la propuesta de menor precio, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia requerida y los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la presente Invitación Pública y en los Estudios y Documentos Previos.

En este sentido, la Entidad verificará inicialmente la oferta con el menor precio y procederá a establecer si el proponente cumple con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que la propuesta evaluada resulte habilitada, se recomendará su adjudicación. Si, por el contrario, el proponente no acredita los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta que satisfaga integralmente las condiciones establecidas para la selección.

La evaluación de las ofertas se realizará con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando que la escogencia del contratista recaiga sobre la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

4. EVALUACION JURIDICA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS: Se verificará,

Con el propósito de verificar la capacidad jurídica de los oferentes y determinar su aptitud para contratar con el Municipio de San Jacinto – Bolívar, los interesados deberán aportar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje y tendrá por objeto determinar si el oferente cuenta con la capacidad jurídica necesaria para participar en el proceso y ejecutar el objeto contractual. El resultado de esta evaluación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

La ausencia de los documentos exigidos o el incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar al rechazo de la propuesta o a la calificación de NO CUMPLE, según corresponda. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones permitidas por la ley, sin que ello implique la modificación, adición o mejoramiento de la oferta presentada.

4.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita, conforme al formato establecido en el Anexo correspondiente, manifestando expresamente que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales vigentes.

La carta deberá contener, como mínimo, la identificación del oferente, la aceptación de las condiciones de la Invitación Pública, la declaración de conocimiento de los documentos del proceso y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Cuando el proponente sea persona natural, la carta deberá estar firmada por éste. Si se trata de una persona jurídica, deberá ser suscrita por su representante legal. Si actúa por intermedio de apoderado, deberá aportarse el correspondiente poder con facultades expresas para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La no presentación o falta de firma de este documento dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
La Entidad verificará que:

- El objeto social guarde relación con el objeto contractual.
- La sociedad se encuentre vigente.
- El representante legal tenga facultades suficientes para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- La duración de la persona jurídica sea, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En caso de limitación de facultades, deberá aportarse la autorización del órgano competente.

4.3. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La certificación deberá indicar que durante los últimos seis (6) meses se han efectuado oportunamente los aportes correspondientes. Cuando exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, la certificación deberá ser expedida por éste; en caso contrario, será expedida por el representante legal.

La información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

4.4. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

4.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado con sanciones disciplinarias vigentes en la Procuraduría General de la Nación.

Cuando se trate de personas jurídicas, la consulta se efectuará respecto de la sociedad y de su representante legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará individualmente para cada uno de sus integrantes.

4.6. Certificado de Responsabilidad Fiscal

La Entidad verificará que el proponente no figure como responsable fiscal en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Tratándose de personas jurídicas, la verificación comprenderá tanto a la sociedad como a su representante legal.

4.7. Hoja de Vida de la Función Pública

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar la Hoja de Vida Única de Persona Natural o Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada.

4.8. Documento de Identidad

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

4.9. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Entidad verificará que la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no registre antecedentes judiciales vigentes mediante consulta efectuada en la Policía Nacional.

4.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará que la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no tenga multas pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes.

4.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, modificada por la Ley 2447 de 2025, la Entidad verificará que la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

En caso de encontrarse reportado, se dará aplicación a las restricciones legales para contratar con entidades estatales, salvo que el interesado acredite el levantamiento de la medida o la autorización prevista en la normativa vigente.

4.12. Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De Edad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, cuando la naturaleza del objeto contractual implique el desarrollo de actividades que conlleven contacto habitual y directo con niños, niñas y adolescentes, el proponente persona natural o el representante legal y el personal que vaya a ejecutar dichas actividades deberán acreditar que no se encuentran registrados en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes administrado por la Policía Nacional de Colombia.

Para tal efecto, el oferente deberá aportar el correspondiente certificado o autorizar a la Entidad para efectuar la consulta en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de las personas que, en desarrollo del contrato, tengan contacto habitual y directo con niños, niñas y adolescentes.

La Entidad verificará que los consultados no se encuentren incursos en la inhabilidad prevista en la Ley 1918 de 2018. En caso de evidenciarse la existencia de dicha inhabilidad, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

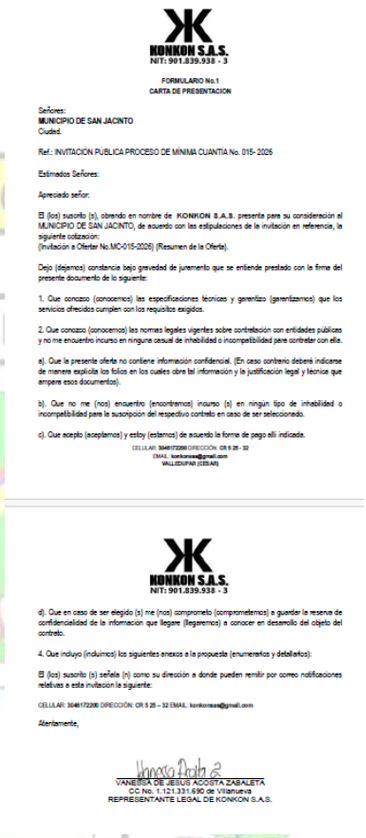
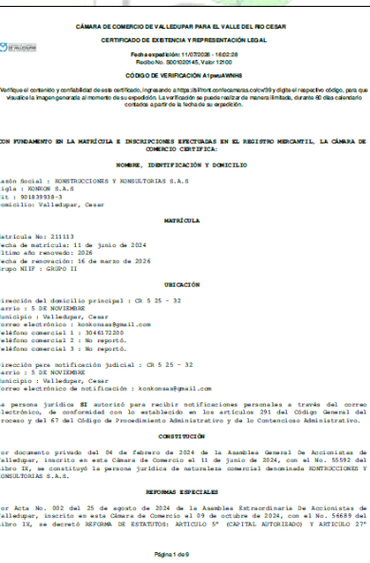
4.13. Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía no será exigible el Registro Único de Proponentes – RUP, sin perjuicio de las verificaciones jurídicas, técnicas y de experiencia previstas en la presente Invitación Pública.

La Entidad podrá consultar directamente la información que repose en las diferentes plataformas oficiales y bases de datos estatales, sin que ello exonere al oferente de la obligación de aportar los documentos requeridos cuando así se establezca en la presente Invitación Pública.

DE LA VERIFICACION SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

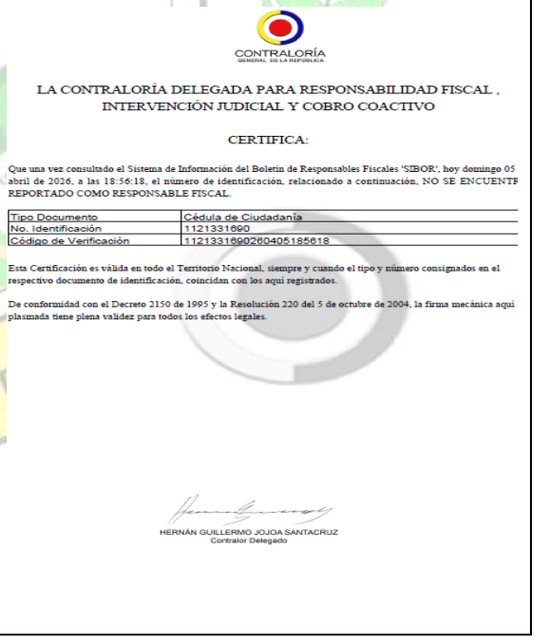
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: KONKON S.A.S. NIT. 901.839.938-3 REPRESENTANTE LEGAL VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA C.C. 1.121.331.690	
Carta de presentación	**Presentó – Cumple**	
Certificación de existencia y representación (Si es persona Jurídica)	**Presentó – Cumple**	 **Anexo 9 folios en la propuesta**

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social	**PRESENTO**	**KONKON S.A.S.** **NIT: 901.839.938 - 3** **FORMULARIO 10** **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002** **(PERSONA JURÍDICA)** **Señores** **Municipio de San Jacinto** **Departamento de Bolívar. Ciudad.** Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 - 2026 En mi condición de Revisor Fiscal de KONKON S.A.S, identificada con Nit_**901839938-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. Dada en Valledupar a los (27) días del mes de Julio de 2026. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. FIRMA **DANIEL MANUEL CUELLO ROYETH** 110548-T CELULAR: **3046172200** DIRECCIÓN: **CR 5 25 - 32** EMAIL: **konkonsas@gmail.com** **VALLEDUPAR (CESAR)**
Fotocopia del RUT	**PRESENTO**	DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001 4. Número de formulario: 141124418526 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 3 9 9 3 8 — 6. DV: 3 IDENTIFICACIÓN 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: KONTRUCCIONES Y KONSULTORIAS S.A.S. 36. Nombre comercial: KONKON UBICACIÓN 38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 2 0 Cesar 40. Ciudad/Municipio: 0 0 1 Valledupar 41. Dirección principal: BULEVAR DEL ROSARIO MZ H CASA 3 A 42. Correo electrónico: KONKONSAS@GMAIL.COM 43. Código postal 44. Teléfono 1: 3 0 4 6 1 7 2 2 0 0 45. Teléfono 2 CLASIFICACIÓN Actividad económica 46. Código: 7 0 2 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 0 9 1 0 48. Actividad secundaria — 49. Código — 50. Fecha inicio actividad Otras actividades — 50. Código — 51. Código Ocupación — 52. Número establecimientos: 0 Responsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código: 5 7 1 4 2 4 8 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- Impuesto sobre las ventas - IVA Usuarios aduaneros — Exportadores 54. Código 55. Forma — 56. Tipo — Sección — 57. Modo — 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. 59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-09-11 11:36:33 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, dispuesto en el artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera el formulador se entiende en usuario ha informado y aceptado la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 66A. Nombre: ACOSTA ZABALETA VANESSA DE JESUS 66B. Cargo: REPRESENTANTE Fecha generación documento PDF: 11-09-2024 11:36:36AM

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	**PRESENTO**	
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).	**PRESENTO**	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy domingo 05 abril de 2026, a las 18:56:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTR REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121331690
Código de Verificación	1121331690260405185618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

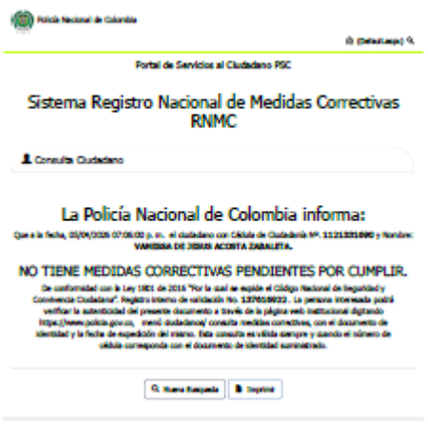
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de abril de 2026, a las 18:57:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9018399383 Código de Verificación: 9018399383260405185706 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado
Antecedentes judiciales (Policía Nacional).	**PRESENTO**	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:03:46 PM horas del 05/04/2026, el ciudadano identificado con: **Cédula de Ciudadanía Nº 1121331990** **Apellidos y Nombres: ACOSTA ZABALETA VANESSA DE JESUS** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**PRESENTO**	TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE [redacted] Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 015 - 2026

Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	**PRESENTO**	

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2026 07:06:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1121331690 y Nombre: VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. 1270538922 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

LA PROPUESTA ES CONSIDERADA NO HÁBIL JURÍDICAMENTE

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la propuesta recibida a nombre de **KONKON S.A.S,** identificado con NIT **NIT. 901.839.938-3,** representante Legal **VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA, C.C. 1.121.331.690;** la presente contratación de Mínima Cuantía MC – 015 - 2025 para el **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE «ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR",** quien presentó propuesta por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($45.824.250),** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación del proceso de mínima cuantía.

Dado en San Jacinto Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

QUIEN EVALUA:

JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA
Secretaria De Planeación y obras públicas del Municipio